



DECRETO ALCALDICIO N° 1961
AUTORIZA CONVENIO MARCO.
REQUINOA, 10 SEP 2021

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO :

La solicitud de compra de la Encargada de Adquisiciones del CESFAM de Requínoa, de fecha 08 de Septiembre de 2021 por la adquisición de combustible para abastecer a los vehículos del CESFAM de la Comuna de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N° 2887 de fecha 31 de Diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2021.

DECRETO :

AUTORIZASE CONVENIO MARCO por la adquisición de combustible para abastecer a los vehículos del CESFAM de la Comuna de Requínoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla.

Nombre del Proveedor:

COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A RUT 99.520.000-7

\$5.000.000 exento

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.03.001 "Combustible y lubricantes para vehículos" del Presupuesto vigente del Departamento de Salud de Requínoa año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MAVS/GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE